

En la Villa de Torama. y Salas Capitulares de ella
á diez y seis días del mes de Septiembre de mil seiscientos
setenta y quatro años, se Junta el Consejo
Justicia, y Repimiento de esta Villa. como lo tiene
de Nro. y Costumbre. para Tratar y Conferir las
Cosas tocantes, y pertenecientes al Servicio de
ambas Magestades. havaxer los señores don Simon
Montano Abogado de los R.ºs. Consejo. Alcalde mayor
y Capitan de Guerra de ella p.º. n.º. —————
don Bartolome de Cayuela Peña ————— 3
don Andres Thadeo Canovas Ramos ————— 3
don Juan de Canovas Muñoz ————— 2
don Alfonso Ferrn Ramos ————— 1
don Fran.º Co. Casilla Ramos ————— 1
don Luis Martinez Ferrnandez. Rep.º. expen.
os. Capitulares de dho. Consejo —————
don Agustin de Canovas Aledo Sindico. Personero
de el. Comun de esta Villa —————
Comparecio Pedro Navarro. Portero de este Ayun.
tante. y expreso. q.º. hauiendo pasado á tratar á los
señores Capitulares. don Fran.º de Canovas Parada.
se halla confesmo. don Juan Antonio Yáñez
don Andres Carlos Aledo y don Alonso Ramon Ca.
novas Avenades yán lo Certifico, y siguiendo
do en este Ayuntamiento. acordaron lo vio
teniendo presente la Villa lo acordado en el
Ayuntamiento de Catome de once meses en Villa de la
R.º. Provision. de v.º. n.º. y de el R.º. Consejo de las
ovias. con que fue requerida, y los motivos para q.º.

